

REPÚBLICA DEL PERÚ



APROBACIÓN DEL MANUAL DE SEGURIDAD
DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE
PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE
MICROFORMAS

Resolución Directoral

Nº 693 -2016-MTC/21

Lima, 06 DIC. 2016

VISTO:

El Informe Nº 0376-2016-MTC/21-UGA, de la Unidad Gerencial de Administración y Memorando Nº 35-2016-MTC/21.UGA-SI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL y del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, cuya denominación resultante es Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 323-2016-MTC/21, de fecha 06.06.2016, se aprobó el Manual del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas de Provías Descentralizado;

Que, con documento del visto, la Unidad Gerencial de Administración solicita la elaboración del resolutivo que apruebe el Manual de Seguridad de la Información del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas;

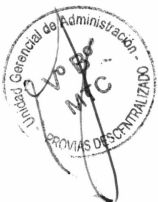
Que, el objetivo del presente manual es establecer las normas y procedimientos de seguridad de la información del sistema de producción y almacenamiento de microformas, en concordancia con la normatividad técnica;

Que, el numeral 6.4.6, de la Norma Técnica Peruana NTP 392.030-2 2015, "MICROFORMAS. Requisitos para las organizaciones que administran sistemas de producción y almacenamiento. Parte 2: Medios de archivo electrónico", se señala que: *"En la transmisión de documentos de archivo, el responsable integral del sistema informático de la organización que administra la línea de producción de microformas, o quien este delegue, debe aprobar y asegurar la aplicación de políticas, procedimientos o mecanismos de seguridad de la información establecidos por la organización para proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma (...)."*

Que, estando a lo propuesto por la Unidad Gerencial de Administración resulta necesario emitir el resolutivo, en el sentido que complementa al Manual del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas de Provías Descentralizado;

Con la visación de las Unidades Gerenciales de Administración y Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC y las Resoluciones Ministeriales Nº 115-2007-MTC/02 y Nº 639-2014-MTC/01;

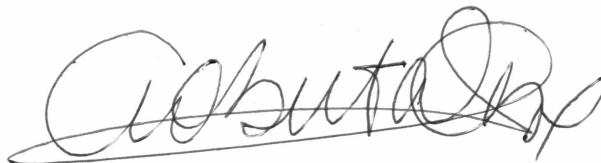


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar el Manual de Seguridad de la Información del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas de Provias Descentralizado, el mismo que consta de diecisiete (17) folios, incluyendo el Anexo N° 01: Formato de Carta de Compromiso de Confidencialidad, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la presente resolución a las Oficinas de Coordinación, así como a todas las Unidades Gerenciales de la Entidad, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



Econ. ALEXEI OBLITAS CHACÓN
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

